

Sujeto pasivo

Datos de identificación del sujeto pasivo:

NIF

13

Apellidos y nombre

14

Sexo del sujeto pasivo:

H: hombre

M: mujer

45

Estado civil (el 31-12-2024)

Soltero/a

Casado/a

Viudo/a

Divorciado/a o separado/a legalmente

46

47

48

49

Fecha de nacimiento

50

Sujetos pasivos con discapacidad:

Si el sujeto pasivo es una persona con discapacidad, indique en esta casilla, expresado en porcentaje, el grado de discapacidad que tiene reconocido

09

En el caso de la Comunidad Valenciana, consigne también si la discapacidad es física o psíquica

11

Régimen económico del matrimonio (en caso de matrimonio, indique el régimen económico del mismo)

Gananciales

05

Separación de bienes

06

Otro régimen económico

07

Domicilio habitual actual del sujeto pasivo:

15 Tipo de Vía (1)

16 Nombre de la Vía Pública

17 Tipo de numeración (2)

18 Número de casa (3)

19 Calificador del número (4)

20 Bloque

21 Portal

22 Escalera

23 Planta

24 Puerta

25 Datos complementarios del domicilio (5)

26 Localidad / Población (6) (si es distinta del municipio)

27 Código Postal

28 Nombre del Municipio

29 Provincia

Si el domicilio está situado en el extranjero:

35 Domicilio / Address

36 Datos complementarios del domicilio

37 Población/Ciudad

39 Código Postal (ZIP)

40 Provincia/Región/Estado

41 País

42 Código País (7)

43 Nacionalidad

(1) Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: calle, plaza, avenida, glorieta, carretera, bajada, cuesta, pasaje, paseo, rambla, ... etc.

(2) Indique el tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), kilómetro (KM.), sin número (S/N), ... etc.

(3) Número identificativo de la casa o, en su caso, punto kilométrico.

(4) En su caso, consigne el dato que completa el número de la casa (BIS, duplicado –DUP–, moderno –MOD–, antiguo –ANT–, ... etc.) o el punto kilométrico (metros).

(5) En su caso, se harán constar los datos adicionales que sean necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización El Alcotán, Edificio La Peña, Polígono Miralcampo, ..., etc.).

(6) Nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del Municipio.

(7) Código alfabético de dos dígitos correspondiente al país o territorio de que se trate, según la relación de códigos de países o territorios que figura en la Ayuda.

Modalidades especiales de tributación

Atención: no deberán cumplimentar este apartado los sujetos pasivos residentes en territorio español sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal ni tampoco los representantes o funcionarios del Estado español en el extranjero a que se refiere el artículo 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si en 2024 ha tenido su residencia habitual fuera del territorio español y tributa por obligación real, consigne una "X" en esta casilla

1

Si en 2024 o en un ejercicio anterior dejó de ser residente en territorio español, pero sigue tributando por obligación personal en España en virtud de la opción prevista en el artículo 5.Uno.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, consigne una "X" en esta casilla

2

Si ha consignado alguna de las modalidades especiales de tributación señaladas en las casillas 1 ó 2, y desea optar por la aplicación de la normativa autonómica en materia del Impuesto sobre Patrimonio, consigne la Clave de la Comunidad Autónoma del territorio español donde radique el mayor valor de los bienes o derechos de que sea titular y por los que vaya a tributar por este impuesto, bien porque estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español (en caso de no marcar nada en esta casilla, se aplicará exclusivamente la normativa estatal)

3

Si en 2024 ha tenido su residencia fiscal en España, pero está sujeto por obligación real al Impuesto sobre el Patrimonio por haber optado por el régimen especial previsto en el artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, consigne una "X" en esta casilla

4

Si ha consignado la modalidad especial de tributación señalada en la casilla 4, consigne una "X" en esta casilla, si desea optar por la aplicación de la normativa autonómica en materia del Impuesto sobre Patrimonio (en caso de no marcar nada en esta casilla, se aplicará exclusivamente la normativa estatal)

12

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en 2024

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo su residencia habitual en 2024 (ver Ayuda)

8

Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2024, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

10

Representante

NIF

Apellidos y nombre

①

Bienes y derechos (continuación)

E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta

[illegible]

1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios

F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados

[illegible]

11) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

22) Cumplimentese en caso de valores emitidos en España o valores extranjeros que lo tengan asignado, el ISIN del valor otorgado por la CNMV.

3) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.

(4) Para valores extranjeros que tengan asignado ISN, se constatará éste en todo caso. En los demás supuestos de valores extranjeros, se consignará el número de identificación de la entidad emisora en el país de residencia o, en su defecto, en el campo CÓDIGO PAÍS, se reasignará la clave "XX", siendo "XX" el código del país emisor de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, Anexo IV (BOE de 10 de noviembre de 2008).

F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados

Clave (1)	% Titularidad	Nº Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (2)	Descripción	Valor (euros)
Total						07

1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

2) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.

①

Bienes y derechos (continuación)

G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad

G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados

[illegible]

G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

[illegible]

G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados

Clave (1)	% Titularidad	Nº Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Descripción	Valor (euros)
Total						10

G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas

Clave (1)	% Titularidad	Nº Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Descripción	Valor (euros)
Total						11

11) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

2) Cumplimentese en caso de valores emitidos en España o valores extranjeros que lo tengan asignado, el ISIN del valor otorgado por la CNMV.

3) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.

4) Para valores extranjeros que tengan asignado ISIN, se hará constar éste en todo caso. En los demás supuestos de valores extranjeros, se consignará el número de identificación de la entidad emisora en el país de residencia o, en su defecto, en el campo CÓDIGO PAÍS, se consignará la clave "ZZ", siendo "XX" código del país emisor de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre. Anexo M/BOE de 10 de noviembre de 2008).

1

Bienes y derechos (continuación)

H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas

H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados

Clave (1)	Nº Valores	ISIN (2)	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Código País (4)	Descripción	Porcentaje de participación		Valor (euros)
							Individual	Familiar (5)	
Total (neto de deudas)									12

H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas

Clave (1)	Nº Valores	NIF/NIE entidad emisora	NIF otro país (3)	Descripción	Porcentaje de participación		Valor (euros)
					Individual	Familiar (5)	
Total (neto de deudas)							13

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **P:** Pleno dominio; **N:** Nuda Propiedad; **UV:** Usufructo vitalicio.
- (2) Cumplimentese en caso de valores emitidos en España o valores extranjeros que lo tengan asignado, el ISIN del valor otorgado por la CNMV. En otros casos, consigne el NIF del emisor otorgado por la AEAT.
- (3) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.
- (4) Para valores extranjeros que tengan asignado ISIN, se hará constar éste en todo caso. En los demás supuestos de valores extranjeros, se consignará el número de identificación de la entidad emisora en el país de residencia o, en su defecto, en el campo CÓDIGO PAÍS, se regrabará la clave "ZXX", siendo "XX" el código del país emisor de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, Anexo IV (BOE de 10 de noviembre de 2008).
- (5) Porcentaje de participación en la entidad poseído de forma conjunta con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de 2º grado.

I. Seguros de vida

Entidad aseguradora y descripción	Valor utilizado (1)		Valor (euros)
	Valor utilizado (2)	Valor anualidad	
Total			14

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **R:** Valor de rescate; **PM:** Provisión matemática.

J. Rentas temporales y vitalicias

Clave (1)	Persona o entidad pagadora		Valor (euros)
	Valor utilizado (2)	Valor anualidad	
Total			15

- (1) Se utilizarán las siguientes claves: **T:** Renta temporal; **V:** Renta vitalicia.
- (2) Se utilizarán las siguientes claves: **VC:** Valor de capitalización; **R:** Valor de rescate; **PM:** Provisión matemática.

1

Bienes y derechos (continuación)

K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves

Clave (1)	% Titularidad	Matricula (2)	Descripción	Valor (euros)
Total				16

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.
(2) Cumplimentese en el caso de vehículos, embarcaciones o aeronaves.

L. Objetos de arte y antigüedades

Clave (1)	% Titularidad	Descripción	Valor (euros)
Total			17

(1) Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda Propiedad.

M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo y elementos afectos a actividades empresariales y profesionales)

[illegible]

Se utilizarán las siguientes claves: **U:** Usufructo; **D:** Derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, constituidos como derecho real; **O:** Otros derechos reales de uso y disfrute.

N. Concesiones administrativas

Descripción	Valor (euros)
Total	19

1

Bienes y derechos (continuación)

O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial

% Titularidad	Descripción	Valor (euros)
Total		20

P. Opciones contractuales

% Titularidad	Descripción	Valor (euros)
Total		21

Q. Saldos en monedas virtuales

Clave (1)	% Titularidad	Denominación o tipo de moneda virtual	Nº de unidades	Valor (euros)
Total			46	

(1). Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda propiedad.

R. Demás bienes y derechos de contenido económico

Clave (1)	% Titularidad	Descripción	Valor (euros)
Total			22

(1). Se utilizarán las siguientes claves: **P**: Pleno dominio; **N**: Nuda propiedad.

2

Deudas deducibles

% Titularidad	NIF/NE: persona o entidad acreedora	NIF otro país (1)	Descripción	Valor (euros)
Total				24

(1) Marque "X" en esta casilla si ha consignado un NIF de otro país.

3

Resumen del patrimonio neto: base liquidable

Bienes y derechos no exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana	01	
B. Bienes inmuebles de naturaleza rústica	02	
C. Bienes y derechos no exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	03	
E. Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposiciones en cuenta	05	
F. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios.		
F1. Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores equivalentes, negociados en mercados organizados	06	
F2. Obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés y demás valores equivalentes, no negociados en mercados organizados	07	
G. Valores no exentos representativos de la participación en los fondos propios de cualquier tipo de entidad.		
G1. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), negociadas en mercados organizados	08	
G2. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	09	
G3. Acciones y participaciones en el capital social o en el fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva (Sociedades y Fondos de Inversión), no negociadas en mercados organizados	10	
G4. Acciones y participaciones en el capital social o en los fondos propios de cualesquiera otras entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones en el capital social de Cooperativas	11	
I. Seguros de vida	14	
J. Rentas temporales y vitalicias	15	
K. Vehículos, joyas, pieles de carácter suntuario, embarcaciones y aeronaves	16	
L. Objetos de arte y antigüedades	17	
M. Derechos reales de uso y disfrute (excluidos los que, en su caso, recaigan sobre la vivienda habitual del sujeto pasivo)	18	
N. Concesiones administrativas	19	
O. Derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial	20	
P. Opciones contractuales	21	
Q. Saldos en monedas virtuales	46	
R. Demás bienes y derechos de contenido económico	22	
Total bienes y derechos no exentos ((01) + (02) + (03) + (05) + (06) + (07) + (08) + (09) + (10) + (11) + (14) + (15) + (16) + (17) + (18) + (19) + (20) + (21) + (46) + (22))	23	

Deudas deducibles

Total deudas deducibles	24	
-------------------------------	----	--

Base imponible y base liquidable

Base imponible ((23) - (24))	25	
Reducción en concepto de mínimo exento (ver Ayuda)	26	
Base liquidable ((25) - (26))	27	

4

Resumen de los bienes y derechos exentos

A. Bienes inmuebles de naturaleza urbana:		
A1. Vivienda habitual: valor total susceptible de exención	60	
A1. Vivienda habitual: valor exento	61	
D. Bienes y derechos exentos afectos a actividades empresariales y profesionales	04	
H. Valores exentos representativos de la participación en los fondos propios de entidades jurídicas:		
H1. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, negociadas en mercados organizados	12	
H2. Acciones y participaciones exentas en el capital social o en los fondos propios de entidades jurídicas, no negociadas en mercados organizados, incluidas las participaciones exentas en el capital social de Cooperativas	13	

5

Patrimonio exento con progresividad (solamente sujetos pasivos por obligación personal de contribuir)

En su caso, se consignará en esta casilla la valoración de los bienes y derechos situados o que deban cumplirse o ejercitarse en un Estado con el que España tenga suscrito un Convenio bilateral para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre el patrimonio, en virtud del cual dichos bienes y derechos estén exentos del Impuesto sobre el Patrimonio español, pero deban ser tenidos en cuenta para calcular el impuesto correspondiente a los restantes elementos patrimoniales del sujeto pasivo.

Bienes y derechos exentos, excepto para determinar el tipo de gravamen aplicable al resto del patrimonio	28	
--	----	--

6 Liquidación

Cuota íntegra

Cuota íntegra (cuota resultante de aplicar la escala del Impuesto a la base liquidable consignada en la casilla [27]) 29

Atención: si ha cumplimentado la casilla [28], la cuota íntegra deberá determinarse siguiendo las indicaciones específicas que figuran en la Ayuda.

Límite de la cuota íntegra (únicamente para sujetos pasivos por obligación personal)

Suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (suma de las casillas [0435] y [0460] de la declaración del IRPF) 30

Dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 1.a) de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, obtenidos en el ejercicio y no integrados en la declaración del IRPF (ver Ayuda) 31

Parte de la base imponible del ahorro del IRPF constituida por el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 32

Límite conjunto de cuotas del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF: 60% de (([30] + [31]) - [32]) 33

Cuotas íntegras del IRPF (suma de las casillas [0545] y [0546] de la declaración del IRPF) 34

Parte de las cuotas íntegras del IRPF correspondiente al saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas por transmisiones de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de la transmisión (ver Ayuda) 35

Parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio susceptible de limitación (ver Ayuda) 36

Suma de cuotas a efectos del límite conjunto (([34] - [35]) + [36]) 37

• Si la casilla [33] es mayor o igual que la casilla [37], traslade el importe de la casilla [29] a la casilla [40].

• Si la casilla [33] es menor que la casilla [37], la reducción es igual a la menor de las dos cantidades siguientes:

a) Exceso ([37] - [33]) 38

b) 80 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio (80% de la casilla [29])..... 39

Total cuota íntegra

Total cuota íntegra (casilla [29] menos la cantidad menor de las consignadas en las casillas [38] y [39]) 40

Deducción por impuestos satisfechos en el extranjero

Tipo medio efectivo de gravamen: $TM = [40] \div [27] \times 100$ TM

Impuestos efectivamente satisfechos en el extranjero a

Parte de la base liquidable gravada en el extranjero b

Importe de la deducción (ver Ayuda) 41

Bonificación de la cuota en Ceuta y Melilla

Valor neto de los bienes y derechos en Ceuta y Melilla 42

Parte de la cuota que proporcionalmente corresponde a dichos bienes y derechos $([42] \div [25] \times [40])$ 43

Importe de la bonificación: 75 por 100 de la casilla [43] (máximo: 75 por 100 de la casilla [40]) 44

Cuota minorada

Cuota minorada $([40] - [41] - [44])$ 45

Deducciones y bonificaciones autonómicas

Si la Comunidad Autónoma ha establecido alguna/s deducción/es o bonificación/es autonómica/s a la/s que tenga derecho, bien por tributar por obligación personal y tener en dicha Comunidad su residencia habitual en 2024, o bien en el caso de contribuyentes que tributen por este impuesto y que hayan cumplimentado las casillas 3 ó 12 de la página 1 de esta declaración optando por aplicar la normativa autonómica, consigne en las correspondientes casillas el importe de la deducción o bonificación, cuya suma no podrá exceder de la cantidad positiva que figure en la casilla [45].

Deducción/es autonómica/s (ver Ayuda):

Importe total con derecho a deducción 48

Importe aplicado 49

Bonificación autonómica (ver Ayuda). Importe aplicado 50

Cuota a ingresar

Cuota a ingresar $([45] - [49] - [50])$ 55

7 Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2024)

Cuotas a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2024 56

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria $([55] - [56])$ 57



Agencia Tributaria

Teléfono: 91 554 87 70 / 901 33 55 33
<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Impuesto sobre el Patrimonio 2024

Documento de ingreso

Modelo

714

Sujeto pasivo

NIF

Apellidos y nombre

Ejercicio ...

2 0 2 4

Período ...

0 A

Resumen de la declaración

Importes consignados en las casillas que se indican de la declaración (modelo D-714).

Total bienes y derechos no exentos 23

Base imponible 25

Base liquidable 27

Cuota íntegra 29

Liquidación

Cuota a ingresar (casilla [55] de la página 10 de la declaración) 55

Complementaria

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de presentación de declaración complementaria del ejercicio 2024.

Diferencia a ingresar como resultado de la declaración complementaria (casilla [57] de la página 10 de la declaración) 57

Ingreso

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (casilla [55] o casilla [57], en caso de declaración complementaria) I

Forma de pago:

Cuenta bancaria. Cuenta de la que el sujeto pasivo es titular, en la cual se adeuda o domicilia el pago de la cantidad consignada en la casilla **I**.

Código IBAN

Negativa

Declaración negativa (se consignará una "X" si la casilla [55] es igual a cero) ☐